
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Rosario, de Julio de 2025. Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los caratulados "VAZQUEZ, WALTER ARIEL c/BALLEJOS, MARÍA OTROS s/Usucapión" (Expte. CUIJ 21-01602311-3), se ha dictado la siguiente Resolución: Nº 174 Tomo 2025. En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de junio del 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan J. Bentolila, para dictar sentencia en los caratulados: "VAZQUEZ WALTER ARIEL c/BALLEJOS MARIA Y OTROS s/Usucapión" (CUIJ 21-01602311-3), venidos a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia Nº 292 del 25/06/2024 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 15 de Rosario... RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio en representación de la titular registral del inmueble en cuestión, con costas (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio de que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por el actor, de conformidad a lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2. Confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia Nº 292/24 (fs. 276/284). 3. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. ("VAZQUEZ WALTER ARIEL c/BALLEJOS MARIA Y OTROS s/usucapión", CUIJ 21-01602311-3). Fdo. Dr. Marcelo J. Molina (Juez); Dra. Jessica M. Cinalli (Jueza); Dr. Juan José Bentolila (Art. 26 L.O.P.J.); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria)", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. Sabrina Campbell (Secretaria).

\$ 100 545370 Jul. 30 Ago. 1

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. García, Secretaría a cargo de la Dra. Perrulli, sito en calle Balcarce Nº 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: MOLINA VALERIA NOEMI C/BREST MARCELO LEONARDO S/DIVORCIO; CUIJ Nº 21-11438416-7, se ha dictado la siguiente resolución:" Nro. 526. Rosario, 30 de jumo de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges MARCELO LEONARDO BREST (DNI Nº 32.089.978) y VALERIA NOEMI MOUNA (DNI Nº 29.388.417) del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 25 de junio de 1999, inscripto al Tomo II, Acta Nº 205, Año 1999 del Registro Civil de la Sexta Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 09 de junio del 2025. 3) Notificadas las partes del presente decisorio, se ordena la inscripción al Registro Civil, librándose el despacho correspondiente, que deberá ser diligenciado por el/los profesional/es intervinientes, con su firma digital enviarlo a la casilla de

correo electrónico: rcoficiosjud@santafe.gov.ar, acompañando un solo archivo en formato PDF el oficio judicial con la firma ológrafa del Juzgado interviniente escaneado, sentencia certificada o descargada de SISFE y tasa de pago -Código API, para descargar la misma para inscripción de sentencias es nº 96122, si correspondiere. Insértese y hágase saber.” Fdo.: Dra. García Jueza y Dra. Lenarduzzi, Prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal Nº 5, Secretaría, de 2025. Dra. Carina Lenarduzzi, Prosecretaria.

S/C 545388 Jul. 30 Ag. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a la codemandada GILDA ROMINA DURANTE, D.N.I. Nº 25.079.784, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: “CORDOBA ARACELI c/SABORES NUESTROS SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos” Expte. Nº 1006/2019 (C.U.I.J. Nº 21-04149162-8). Rosario, 3 de febrero de 2025.

\$ 100 545377 Jul. 30 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En Rosario a los 23 días de Junio de 2025, en los autos caratulados: “FLORES HUGO ALBERTO C/LUENGO ANTONIO HILARIO Y OTRA s/Prescripción Adquisitiva - Usucapión”, CUIT 21-12641994-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial Nº 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaría de la Dra. Gabriela María Kabichian se emplaza por edicto a los herederos del fallecido ROGELIO ANTONIO LUENGO, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que corresponda dentro del términos de cinco días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía, arts. 72 y 76 CPCCSF. Publíquense los edictos citatorios por tres -3- días en el BOLETÍN OFICIAL y se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF, decreto del 4 de junio de 2025, firmado por el Dr. Daniel Humberto González y la Secretaria Dra. Gabriela María Kabichian, firmantes del decreto de emplazamiento, incluido en el presente edicto Fdo. Kabichian, Secretaria. Rosario, 23 de Junio 2025.

\$ 100 545323 Jul. 30 Ago. 1

En los autos caratulados: “ALUCERTO S.A. C/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de Pesos” Expte. Nº 21-12646755-6.- que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito 5ta. Nominación, a

cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Almará, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136, que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 20 de Mayo de 2025. Resolución Nº 309. VISTOS(...) CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. Karen Sofía Castro, Juan de Dios Solari, Mario Osvaldo Solari, Marta Graciela Monte y Osear Alberto Silva a pagar a la actora en el plazo de cinco días la suma reclamada, con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte vencida (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: "ALUCERTO S.A. el CASTRO, KAREN SOFIA y OTROS s/COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-12646755-6) – Fdo.: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria). Y Otro: "Nº 408. ROSARIO, 30.06.2025. AUTOS Y VISTOS: Las constancias de autos; RESUELVO: Regular los honorarios de los Dres. Julia Zanchi y Miguel Amuchastegui, en proporción de ley, en la suma de \$1.454.339,19 equivalentes a 14,48 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts. 7 y 8 Ley 6767 y su modif. 12851 y Decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez de la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de documentos a treinta días. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad - CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017) y por la Excma. Cámara de Circuito ("Barrios Raúl Héctor el Koffman Daniel Osvaldo s/Cobro de pesos - CUIJ 21-12616574-6 acuerdo 260 de fecha 07/11/2023). Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber."Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

\$ 100 545375 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados "ALTUNA CLAUDIO s/Pedido De Quiebra" Expte. 220/2010, se hace saber que el síndico ha readecuado del Proyecto de Distribución de fondos oportunamente presentado, se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Se hace saber a los profesionales intervinientes y a los acreedores incluidos en dicho proyecto, que deberán informar sus datos bancarios (CBU), a los fines de transferir los importes correspondientes, una vez aprobado el mismo. Sin cargo. Secretaría, 23 de julio de 2025. Sabrina M. Rocci, secretaria (s).

S/C 545367 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "PALACIOS ANTONELA ROCIO s/Quiebras" CUIJ 21-01124955-5, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 21 de Mayo de 2025. Auto Nº 153. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Clausurar por distribución final el presente procedimiento concursal (Art. 230 LCQ), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, SECRETARIO; Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJSF en el Palacio de Tribunales. Rosario, 23 de Julio del 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.

S/C 545322 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIOS SRL. Por un día en los Autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943997-7 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario. Fecha conforme constancias digital; obrante, en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los, presentes,. Por presentada, con domicilio constituido y en mi carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes; de la parte demandada por el capital reclamado con más del 50% estimado; posteriormente para intereses, Y costas. De e al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del día 30 08 2023. Acta 28. Punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante, de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o, su representante. Según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DE DEMANDADA. podrá tomar conocimiento del expediente digital Y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE Y utilizar la opción PRIMERA VINCULACION. Ver instructivo :<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIONES LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos incluidos de caducidad, en beneficio de toda, las partes, intervinientes (art. 5. ley Nº 7234 modif. según ley, 9040). Notifíquese por cédula bajo firma al profesional (an. 25 C.P.C.C.). En lo, autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales y/o Comunes. CUIT 21-13936292-3 comprobó con informes de los Oficiales Notificadores de la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos, en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515: Piso I de Rosario Y Alberdi 1991 de Funes. Respectivamente). Razones ele economía procesal Y celeridad (art. 21 C.P.C.C.L. permiten tener por acreditado, los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Líbrese por Secretaría. Sin perjuicio de ello. deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1ª Inst De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nominación de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria del Doctor Luciano Ballarini

juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar EDICTO firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. Rosario, 25 de junio de 2025.

S/C 545321 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943996-9 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de mayo de 2025 de Rosario. Fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la

rearatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera sido propuesto,. Trábase embargo en bienes, de la parte demandada por el capital reclamado con más, un: 50% estimado, provisoriamente para intereses Y costas. Dese al presente la TRATACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30 08 2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.T.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante. Según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter ele depositarios judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital” realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción “PRIMERA VINCULACIÓN”. Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EL LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de término, incluido el de caducidad, en beneficio ele todas las partes intervinientes (art. 5. Ley Nº 7234, modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos “MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y O COMUNALES” CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales. Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para, Notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaria. Sin perjuicio de ello. Debe también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

S/C 545320 Jul. 30 Ago. 1

En autos TROVATO, ABIGAIL NAIR c/PIGOS, SERGIO LEONARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11893036-0 de trámite por ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. MARIANA S. VARELA, JUEZA, se hace saber al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI Nº 20.298.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, y que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02/05/2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PIGOS SERGIO LEONARDO y la citada en garantía SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación

establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo: Dra. Mariana Varela. ROSARIO, 30 de Diciembre de 2024. Por recibido mandamiento que se remite. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley Nº 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo Nº 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo: Ulises D. Lanza - Prosecretario; ROSARIO, 01 de Abril de 2025 Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI Nº 20.298.536) mediante EDICTOS. los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. De Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS {DNI Nº 20.298.536} que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 2 de mayo de 2024 y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo. Dra. MARIANA S. VARELA, JUEZA. ROSARIO, 22 de Julio de 2025.

\$ 300 545308 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Silvia Varela, se hace saber al demandado MATIAS MARCELO CAMPOS que se ha dictado sentencia en las actuaciones que por ante allí tramitan, "SOLER, BENJAMIN MIGUEL Y OTROS C/ CAMPOS, MATIAS MARCELO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886206-3), resolviendo rechazar la demanda incoada por Benjamín Miguel Soler y Agustín Astengo contra Buen Viaje Turismo SA y Matías Marcelo Campos con costas a cargo de la parte actora. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la sentencia que así lo ordena bajo nro. 221 de fecha 29 de abril de 2025: "Nº 221. Rosario, 29 de abril d_e 2025. Y VISTOS: (...) . Y CONSIDERANDO: (.. .). RESUELVE 1) Rechazar la demanda incoada por BENJAMÍN MIGUEL SOLER y AGUSTÍN ASTENGO contra BUEN VIAJE TURISMO SA y MATÍAS MARCELO CAMPOS con costas a cargo de la parte actora; 2) Los honorarios se regularán por auto No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. (...) Fdo. Dra. Mariana Silvia Vare/a, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria". Se deja constancia que los actores gozan del beneficio de litigar sin gastos. ROSARIO, 1 de Julio de 2025.

\$ 100 545481 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extracto N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en los autos: "OJEDA E DARIO C/TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Julio de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de TORRES PABLO ALEJANDRO, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo del Código citado." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria), DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria.

\$ 100 545390 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, SEBASTIAN EDUARDO c/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891072-6, en trámite ante el Juzgado referido, a cargo de/la Dr/a IGNACIO AGUIRRE, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos del actor RODRIGUEZ, SEBASTIAN EDUARDO la siguiente providencia: Rosario, 12 de Junio de 2025. Atento que los herederos del actor RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de Sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE, JUEZ; Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria. Rosario, 02/07/2025.

\$ 100 545318 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, MATO, DENISE YASMIN c/AA857LK; Expte. CUIJ 21-11893696-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Atento que el demandado HERNÁN DAVID SÁNCHEZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dra. STEFANELLI, SECRETARIA; Dr. BONOMELLI, JUEZ. ROSARIO, 3 de julio 2025.

\$ 100 545313 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DEOLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11893735-7, se hace saber la Sra. Deolinda Florencia Ledesma, que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 26 de junio de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 30 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 11:30 horas. NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME, Secretaría; Dr. AGUIRRE, Juez. Rosario, 4/07/25.

\$ 100 545312 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. de Rosario y en autos GIGENA, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTROS c/PIZARRO, MANUEL LUCAS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02973049-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 02 de Julio de 2025: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Manuel Lucas Pizarro - no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA, (Secretaria). 4 DE JUNIO 2025.

\$ 100 545307 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar dentro los autos: BINA ANDRES ROLANDO Y OTROS c/CARY SA s/USUCAPION; 21-12642251-9, la siguiente resolución: Nº 199, Rosario, 1º de Julio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Revóquese el decreto de regulación de honorarios de fecha 10/03/2025. II. Regular los honorarios de la Dra. Malena Michelin en \$ 2.008.099,60 (equivalente a 20 jus), con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO, Juez; Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, SECRETARIA. ROSARIO 3/05/25.

\$ 100 545310 Jul. 30 Ago.1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos del Señor EDGARDO SERGIO NORBERTO RECHE, DNI 13.689.275, a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Autos caratulados: GOROSITO, DORA ALEJANDRA c/RECHE, NELSON Y OTROS s/Filiación Extramatrimonial; 21-02991855-1 expte. Nº 129/2025. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS DECRETOS PERTINENTES:

ROSARIO, 07/05/2025. Atento lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en los decretos de fecha 16/04/2025, revóquense por contrario imperio los mismos, y en su lugar se provee: Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Desígnese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE FILIACIÓN, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). En orden al fallecimiento del demandado, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenauer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Ello sin perjuicio de emplazar a los herederos en los domicilios denunciados por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Oportunamente, córrase vista al Agente Fiscal. Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la reserva formulada. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la 8ª Fovincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por la que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. ROSARIO, 12/05/2025: A la revocatoria intentada no ha lugar. Atento lo manifestado y advirtiendo que, por un error material e involuntario, mediante decreto de fecha 07/05/2025 se consignó como demandado al Sr. Ariel Rodrigo Cremenauer, cuando en realidad debió decir EDGARDO SERGIO NORBERTO RECHE, por lo que se procede a aclarar dicho yerro en este acto. A lo demás, téngase presente. Estése al proveído del 07/05/2025. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. 4 de Julio de 2025.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Señor MINGARDO PEDRO, DNI 93.659.481, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario, 02/06/2025. Con los autos a la vista, se provee escrito suelto cargo Nº 4511/25: Fórmese segundo cuerpo a partir de fs. 200. Únanse por cuerda a los caratulados: MINGARDO, PEDRO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02976685-9. Previo a todo, cítese y emplácese a los herederos de MINGARDO PEDRO para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifique al heredero declarado en los autos conexos. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Juez; Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI, Secretaria Subrogante. Autos caratulados: TAMPLIN ROBERTO c/MINGARDO PEDRO s/COBRO DE PESOS, CUIT 21-04082398-8. 30 JUNIO 2025. Elizabet Felipetti, secretaria.

§ 100 545317 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 18 de la Ciudad de Rosario a cargo de la Doctora SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaría de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto dentro de los obrados "NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO C/DUCK, RUBEN EZEQUIEL S/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO, CUIJ NRO. 21-02984882-0, que se sustancian ante este Juzgado, notificar por edictos las siguientes providencias: "Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere." Otro: "Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.": Otro: "Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C.. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25.: Otro: "Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 2/6/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos." Otro: "Rosario, 23 de mayo de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 21/7/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece a se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos." Otro: "Rosario, 30/6/2024 Atento no surgir de la página del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe la publicación de los edictos ordenados en autos: emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día

22/8//2025 a las 10:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos.". Fdo.: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER - JUEZ - Dra. PATRICIA BEADE - SECRETARIA - Rosario, 1 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 545319 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se notifica a la demandada de autos caratulados: "MEGNA, JORGE NELSON c/ SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-02987956-4, la/s siguiente/s providencia/s: "Rosario, 3 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo Nro. 1904/25: Téngase presente lo manifestado y el sellado repuesto. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Atento el ingreso de la demanda digital, glósese la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio San Alberto S.R.L. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Oficiése al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Rosario y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda, inscripto al Tomo 3128, Folio 1323 Nro. 80676 Departamento Rosario. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 20 y 21 del CPCCSF, practíquese la constatación en el inmueble referido, indicando asimismo quién vive, y en qué carácter lo detentan, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, o a los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC)" Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria. OTRO: "Rosario, 3 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 7149/25. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, notifíquese a la demandada el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL... ". Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria Subr.. Rosario, Julio de 2025.

\$ 200 545331 Jul. 30 Ago. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "BRIGNONI, JOSE LUIS s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02991905-1 se ha dictado el auto Nro. 276 que dispuso "Declarar la quiebra de José Luis Brignoni, D.N.I. N° 26.066.916, con domicilio en calle San Lorenzo N°7.875 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes.5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los

que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conchs. L.C.Q.).” y el decreto que dispone “Fíjese el día 2.8.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. María Beatriz Cáceres, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: días hábiles judiciales de 7.00 a 13.00hs, correo electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar 2. El día 30.8.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 11.10.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, Dra. Lorena A. González. Secretaría, SIN CARGO (ART. 273, INC. 8 Ley 24.522).

S/C 545353 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TOLOZA DORA MARTINA C/MARINI SEGUNDO CEFERINO S/Escrituración” CUIJ 21-02885429-0 a cargo del Sr. Juez Dr. EZEQUIEL M. ZABALE Secretaria del Dr. Federico Lema, se ha ordenado notificar a los herederos de los Sres. SEGUNDO CEFERINO MARINI, DNI 2.150.677 y LORENZO VIVES, DNI 3.743.055 de la siguiente Sentencia dictada en los autos antes mencionados: “Nº 541. ROSARIO, 19 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Lorenzo Vives y Segundo Marini a escriturar el inmueble descripto a favor de Celeste Elsia Jaime en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa.- 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando quinto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretaria Subr.). Rosario, 2 de Julio de 2025.

\$ 100 545378 Jul. 30 Ago. 1

Por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Nicolás Villanueva, Secretaría del Dra. Daniela Andrea Jaime, en los autos: “ALZ SEMILLAS S.A. C/IZASA, DANIEL OSVALDO y Otros s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO”, Expte. Nº 21-02927425-5 se ha dictado el siguiente decreto: “Por presentados, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado.” Firmado: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuta (Juez). Por lo expuesto se cita al Sr. JULIO CESAR HUMBERTO BARROS para que en el plazo de diez días reconozca el contenido firma de la Documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. Daniela

Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 545382 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: "CALERA GUSTAVO MARCOS y Otros c/MANCUELLO ISMAEL ANTONIO s/COBRO DE PESOS" (CUIJ: 21-01145747-6), se ha Dictado lo siguiente: "Rosario, Previo a lo solicitado, a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC y conforme constancias obrantes, emplácese por edictos a los herederos del demandado ISMAEL ANTONIO MANCUELLO, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 24 de julio de 2025.

\$ 100 545371 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN JESÚS SCARPELLO (DNI 13.795.834), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARPELLO, RUBÉN JESÚS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02966001-5). Fdo

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abram Lucia (D.N.I. 3.786.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABRAM, LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - (CUIJ Nº 21-02995047-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 30 de junio de 2025. Firmado: Jueza, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATILDE IRENE LUISA CEBALLOS, DNI 3.995.369, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEBALLOS, MATILDE IRENE LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21029919256, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LO MORO JOSEFA DNI 5.501.910 y ALABARCE JUAN DNI 3.687.382, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO MORO, JOSEFA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02994029-8. Fdo.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ, OSVALDO MANUEL D.N.I. 11.751.084 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OSVALDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994524-9).- Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO (PROSECRETARIA).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez Dr. Luciano Daniel Carbajo, de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRNA ETHEL MARIA MARINOVICH D.N.I. 4.510.065, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINOVICH, MIRNA ETHEL MARIA S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ N.º 21-02992032-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Kozeka y/o Ricardo Kozikas - DNI 93.693.844 y/o CI 257.822 y por la causante Esther Raquel Di Capua - DNI 5.834.738 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KOZEKA, RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ N° 21-02979836-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Gerardo Cariaga D.N.I. 6.171.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARIAGA, JORGE GERARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N.º 21-02995553-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSCAR ATILIO FABBRO D.N.I. 10.986.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FABBRO, OSCAR ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij nº 21-02995755-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante : VIGNATI, PABLO ALBERTO D.N.I. 6.070.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIGNATI, PABLO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21-02995656-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIQUEL SEBASTIAN DAVID D.N.I. 24.675.515, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIQUEL, SEBASTIAN DAVID S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995609-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DOLORES SALERNO —DNI. N° 10.630.319- por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos

caratulados: SALERNO, MARIA DOLORES s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02995009-9). Fdo. Dra. DELFINA PIVIDORI -Prosecretaria-. Rosario

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLEMENTINA GOMEZ (D.N.I. 4.869.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "GOMEZ, CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16 CUIJ: 21-02995294-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que Se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRANDE DANIEL ALBERTO (D.N.I. 18.520.843), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986233-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Petronilli Zulema -DNI. 2.374.034 - por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "Petronilli Zulema s/Sucesorio" - CUIJ. 21-02995045-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta (16.ta) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO FLORENCIO PISTORIO (D.N.I. 06.064.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PISTORIO, FRANCISCO FLORENCIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02993194-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPRA, ANGEL MARIO, L.E: 7.841.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CAPRA, ANGEL MARIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996095-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOS CRISOSTOMA DEL CARMEN -DNI 3.596.555 por un día para que lo acrediten durante LOS 30 DÍAS subsiguientes. Autos caratulados "CAMPOS, CRISOSTOMA DEL CARMEN S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02995195-8. Fdo Prosecretaria

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ANDRÉS SZELIGA (DNI 6.068.189, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SZELIGA, CARLOS ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - Cuij 21-02995270-9 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO OSVALDO BORIOTTI -D.N.I. 6.130.192- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORIOTTI, FRANCISCO OSVALDO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993699-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante FABRE, MARÍA JULIA, LC N° 0.114.599 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Fabre, María Julia s/Declaratoria de Herederos", CUIJ: 21-02995772-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EMILIO LOVERA, DNI 6.049.648 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos: AUTOS LOVERA RAUL EMILIO S/ DECLARATORIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-029994221-5) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA CATALINA FERNANDEZ (D.N.I.3.897.114), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, NILDA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992537-9) Fdo. Dra. María Belén Moran.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL VECCHIO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 3.580.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL VECCHIO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994970-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Ricardo A. Ruiz (Juez)

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KLINEC, ALEJANDRO LUIS (D.N.I. 31.263.618), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KLINEC, ALEJANDRO LUIS S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02991980-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLORES LOPEZ (DNI 93.534.150), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "LOPEZ DOLORES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij n.º 21-02995332-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALTORTA ELBA AGELA (L.C. N° 5.845.837), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALTORTA ELBA ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02948862-9.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFÍA ORTIGOZA DNI 1.738.595, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIGOZA, SOFIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974121-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASQUINELLI, OSCAR ALFREDO (DNI 13.091.935), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASQUINELLI, OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994947-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JORGE ALBERTO YAKONCICK (DNI 6.029.951), por un día para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAKONCICK, JORGE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02995171-0.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Quiroz Luis Armando, D.N.I. N° 7.861.354, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROZ LUIS ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4.- 21-02977727-3"

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, ANGEL HORACIO (DNI N° 6.050.461) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ANGEL HORACIO S/ SUCESORIO" Cuij. 21-02995244-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Ma. Karina Areche; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Junco (D.N.I. 06.064.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Junco Carlos Alberto s/ Declaratoria de herederos" - CUIJ 21-02995657-7.- Fdo. Prosecretaria".-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GENEZ ISIDORO, D.N.I. N°8.227.561 y LESCANO MIRTA CATALINA, DNI N°11.872.160, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENEZ, ISIDORO Y OT. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02995099-4). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ESTEBAN SANCHEZ DNI 14.440.450 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos SANCHEZ DANIEL ESTEBAN S/ SUCESORIO CUIJ NRO 21-02995181-8. Fdo: Prosecretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miryan Clyde Gobbi (DNI 3.546.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOBBI, MIRYAN CLYDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02917993-7.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO HUMBERTO CAMILLONI DNI nº 6.020.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMILLONI, HUGO HUMBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995807-3). Fdo: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA JULIA PARERA (DNI 12.944.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARERA, PATRICIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-02995496-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, DIONISIO ANTONIO (D.N.I. 6.249.735), por un día para

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIONISIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995568-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA TERESA FORTUNATA GARCIA (LC 3.574.262) , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA TERESA FORTUNATA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02995599-6 en trámite ante la oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALTORTA SARA EVA DNI. N.º 5.845.836), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALTORTA SARA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21029488599 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE BERABEVU LIMITADA C/DE MARCO ANGEL ANDRES Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA - 21-26425545-4", en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Federico Solsona, Secretario; se ha ordenado lo siguiente: "Firmat, 19 de junio de 2025... Proveyendo cargo nro 8832/2025: Adjúntese oficios remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese a los deudores y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán por cinco veces en cinco días, en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la ultima publicación, paguen el importe del crédito, de U\$S 47.351,35.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en

\$15.625.945.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese”.- Dr. Laura M Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretaria. Firmat, 24 de Julio de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 300 545368 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, DRA. BARCO LAURA M., Secretaría a cargo del DR. FEDERICO SOLSONA, en los autos caratulados "VALDEZ VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26425873-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VIRGINIA VALDEZ, L.C N.º 5.835.472 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- FDO. DR. FEDERICO SOLSONA, Secretario.- Firmat, de junio de 2025.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, DRA.BARCO LAURA M., Secretaría a cargo del DR. SOLSONA FEDERICO, en los autos caratulados "PUCCITELLI JORGE CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-26425748-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PUCCITELLI JORGE CARLOS, DNI nº 8.375.958 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus Derechos, dentro del Término y bajo los apercibimientos de Ley.- FDO. DR. SOLSONA FEDERICO, Secretario.- Firmat, de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES LUISA TROBBIANI, DNI N° F2.832.944 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término

de 1 día.- (Autos: "TROBBIANI MERCEDES LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865905-5 (Expte. N° 267/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jul. 30

CAÑADA DEGOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: "MORO JIMENA C/MOSQUEDA LUCIANO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" - CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 17 de Octubre de 2023.- Al escrito cargo nro. 18080/23: l) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido el que se acepta; Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 Nro. 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L).- Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretaria)".-

\$ 100 543920 Jul. 30 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "COTOLONI, ANA MARÍA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034519-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA COTOLONI (DNI N° 10.060.803), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MICUCCI, JOSÉ ELIDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034465-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ÉLIDO MICUCCI (LE N° 2.252.318), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TARTAGLINI, NORMA ROSA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034445-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ROSA TARTAGLINI (DNI N° 12.256.160), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIORGINI, MIGUEL ÁNGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034462-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL GIORGINI (DNI N° 11.526.232), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ÁLVAREZ, MABEL NORMA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029812-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NORMA ÁLVAREZ (DNI N° 3.533.738), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de San Lorenzo

- DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: "ALIANI, OSVALDO ROBERTO C/ PARERA DE VIVE, MARGARITA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber a los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N.º 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo, que con fecha 27 de junio de 2025 se fijó nueva fecha de audiencia para el día 11 de septiembre de 2025 a las 8.00hs. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO C/ PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-25438312-8. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. San Lorenzo, 2 de Julio de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 100 545316 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUGO OSCAR ANTONIO DNI 5529180 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: " LUGO OSCAR ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25446179-9.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRIMAULDO GERARDO HECTOR DNI 12292397 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "GRIMAULDO GERARDO HECTOR S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25445129-8.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORONAO DANIEL ALEJANDRO DNI 23003168 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "ORONAO DANIEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25445710-5

\$ 45 Jul. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 1 de Villa Constitución, DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza), hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. C/ VALIDO UBALDO HECTOR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25576729-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Agosto de 2018. Téngase presente los domicilios denunciados. Por ampliada demanda en los términos que expresa, téngase presente. Cítese emplácese a Juan Carlos Valido y Néstor Martín Valido, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese por cedula. Asimismo, sin perjuicio de la ampliación de demanda formulada, al encontrarse la demanda promovida contra una persona fallecida, publíquese edictos conforme art. 597 CPCCSF. Expte. N° 613/15.Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 2 de Julio de 2025.

\$ 100 545309 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Maria Orsaria (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don OLGA EMILIA BRUNELLI DNI N° 2.382.133, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BRUNELLI, OLGA EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25660229-3, Villa Constitución, Santa Fe.-Firmado: Dra. Agueda Maria Orsaria - Juez - Dr. Alejandro Danino - Secretario.-

\$ 45 Jul. 30

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del autorizante, cita y emplaza a herederos, Don VALENTIN DE SAN LEON, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Autos: DE SAN LEON JOSE y Otros C/ROCHA TOMAS IGNACIO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-26346474-2. Secretaría. Rufino, 13 de Junio de 2025. Dr. Gastón Alejandro Pifano, Secretario Subr..

\$ 45 545354 Jul. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SONIA BEATRIZ CERVIÑO- DNI. N° 28.533.230, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos:- “CERVIÑO, SONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-24623691-4).- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. María Celeste Rosso JUEZ – Dra. María Laura Olmedo SECRETARIA.-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don CALABRETTA MARCIAL PASCUAL FRANCISCO DNI N° 93.730.294, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Calabretta Marcial Pascual Francisco s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24623798-8". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jul. 30
